



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 1 DIC 1999

VISTO, El Expte. N° 117/99 Letra: TCP-SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "OBRA PUBLICA- I.P.V."; y

CONSIDERANDO:

Que por Informes N° 505/99, 608/99 y 609/99 Letra: TCP se aconseja comunicar al Organismo determinadas Recomendaciones y Observaciones, luego del análisis del Expediente IPV N° 3075/98 – Obra: 138 Viviendas Chacra IV – Río Grande.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte los Informes mencionados precedentemente y estima necesario comunicar al Organismo las Recomendaciones y Observaciones que se detallan en Anexo I y Anexo II respectivamente, que forman parte integrante de la presente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2° inc. b) y 4° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Comunicar al Instituto Provincial de Vivienda las Recomendaciones que se detallan en Anexo I, que forma parte integrante de la presente, con respecto al análisis efectuado del Expediente IPV N° 3075/98 – Obra: 138 Viviendas Chacra IV – Río Grande.

ARTICULO 2°.- Solicitar al IPV, remita en un plazo no mayor a cinco (5) días, la documentación que haga al descargo de las Observaciones formuladas en Anexo II, que forma parte integrante de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 205 /99 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
VºBº

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//.3



//..3

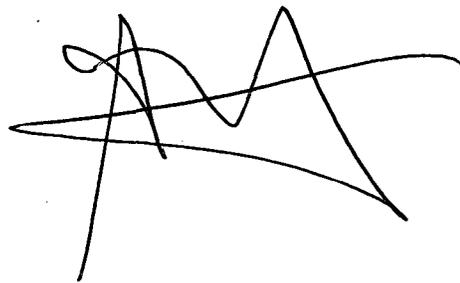
ANEXO I

RESOLUCION Nº 205/99

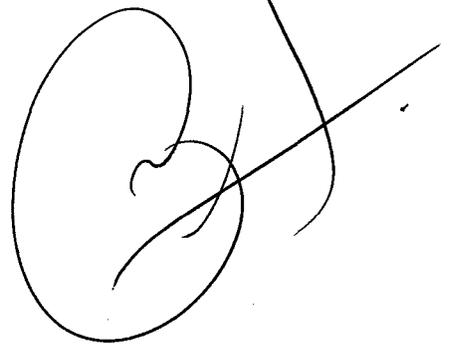
CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1) Facturas y Ordenes de Pago: se recomienda agregar al Expediente las Facturas presentadas por el Contratista y las Ordenes de pago emitidas por el Organismo.
- 2) Fondos de Reparación: en virtud de que se han sustituido los fondos de reparo por pólizas de seguro de caución, se recomienda incorporar al Expediente copia de las mismas.
- 3) Seguro Riesgo de Accidentes de Trabajo: se recomienda incorporar al Expediente las pólizas de seguros.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó: 
Controló:
VºBº 



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

//..4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..4

## ANEXO II

RESOLUCION N° 205 /99

### CAPITULO DE OBSERVACIONES

- 1) Plan de Trabajos: se solicita se explique las causas de la demora en el cumplimiento del Plan de Trabajos previsto, atento a la caída en la curva de ejecución de Junio a Agosto de 1999.
- 2) Seguros: se solicita remitir copia de la póliza de seguro del Contratista, con relación al punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones.
- 3) Pólizas de Seguro de Caucción: con respecto a la póliza en garantía de sustitución de fondo de reparo N° 1524698/0 del 20/04/99 por \$ 24.051,00 no se encuentra detallado a que Certificado de Obra corresponde, por lo que se solicita regularizar esta situación.

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V°B°

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia